



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2023-MPC

Casma, 12 de octubre del 2023

VISTO:

CARGO

El Informe Legal N° 538-2023-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 356-2023-SGC-MPC, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 482-2023-GGUR-MPC, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP.CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007969, de fecha 26/06/2023, y que contiene la Carta N° 001-2023-CSA/JLAS, el Informe de liquidación del contrato de la supervisión para devolución de fondo de garantía de la supervisión, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP.CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante Informe N° 531-2023-SGT-MPC, de fecha 08/09/2023, la Sub Gerente de Tesorería cumple con remitir al Gerente de Administración, el Reporte de Pago efectuados por concepto de Valoración por el Servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA E LA I.E. N° 88119, CC.PP. CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, con Informe N° 031-2023/LAMA/SGOP/MPC, recepcionado con fecha 13/09/2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite pronunciamiento a la conformidad de la liquidación de Supervisión de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP. CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por lo que se debe DEVOLVER el 10% de garantía del servicio de supervisión.

Que, mediante Informe N° 748-2023-SGOP/GGUR-MPC, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/ 6,595.09 (Sesenta Mil Ciento Sesenta con 41/100) incluido el I.G.V.

Que, mediante Informe N° 482-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 20 de setiembre del 2023, el Gerente de Obras Públicas, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/ 6,595.09 (Sesenta Mil Ciento Sesenta con 41/100) a favor del Consorcio Supervisor ALIN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, con informe Legal N° 538-2023-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que **PROCEDA** la Liquidación de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP. CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** al pago de la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el importe de S/ 6,595.09 soles (Sesenta Mil Ciento Sesenta con 41/100) a favor del Consorcio Supervisor ALIN, en su representante común.

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local); debe sujetarse a lo establecido en el numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas."

Que, la presente liquidación de supervisión de obra, ha sido presentada por el contratista, a la entidad siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión (Sub Gerente de Obras Públicas) otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP. CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por tanto, habiéndose realizado conforme al procedimiento establecido en la norma de contrataciones con el Estado, contando con la conformidad técnica y financiera respectiva, se debe emitir el acto administrativo, en virtud de lo comunicado.

Finalmente, lo concluido en el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, al ser éstas, las áreas usuarias quienes tienen la capacidad y competencia técnica para la correcta ejecución de la obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Reglamento De Organización y Funciones - ROF de La Municipalidad Provincial de Casma - 2014 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, el cual señala las funciones de esta Oficina y teniendo en cuenta que la documentación remitida contiene informes técnicos de Ing. Civil respecto de los cuales no se podría objetar o discrepar y en base al principio de confianza que informa a la administración pública, al no existir observación técnica alguna, se declara procedente lo solicitado por lo que se debe continuar con el trámite que corresponda dentro del marco de la Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Asimismo, señalamos que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, no establece que la Entidad deba paralizar el procedimiento de liquidación de Supervisión de obra ante la existencia de controversias que fueran ajenas a los conceptos que la normativa de contrataciones del Estado contemplaba como componentes de la liquidación de Supervisión de obra.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 88119, CC.PP. CARRIZAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", debiendo realizar con efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/6,595.09 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

